



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar el tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación del Proyecto de Ley S-1107 presentado por la Senadora Cristina Fernández de Kirchner y otros, el cual declara la emergencia pública en materia tarifaria de los servicios públicos de electricidad, gas por redes y agua corriente en todo el territorio de la República Argentina hasta el 31 de diciembre del año 2019. Asimismo, se propone prohibir nuevos aumentos tarifarios y retrotraer los mismos al 1° de enero del año 2017. El proyecto, extiende la emergencia pública en materia tarifaria, a los hogares, a las Pymes y Cooperativas de Trabajo.

En este sentido, y en relación a los aumentos tarifarios, es importante contemplar la situación de los usuarios que habitan en la Región Patagónica, en donde las condiciones climáticas extremas hacen que el acceso a los servicios públicos, sea una variable necesaria para la supervivencia de los habitantes.

De esta forma, el acceso al consumo de gas natural y gas envasado, en la región patagónica, resulta de carácter vital en función de las bajas temperaturas que se registran en gran parte del año. Asimismo, la electricidad es un servicio que se utiliza frecuentemente para calefaccionar, ya que en ciertas zonas de la región no hay acceso al gas.

En el Proyecto se propone la creación en el ámbito del Congreso de la Nación del Comité Nacional de Emergencia Tarifaria, órgano que pretende detentar no solo una conformación representativa de todos los sectores que se ven involucrados en una problemática tan compleja como es la fijación de las tarifas de los servicios públicos, sino también con un marcado sesgo federal.

En este sentido, y en función de la condición de desventaja geo-socio económica de los hogares, Pymes y Cooperativas de la región Patagónica, es que considero importante la participación de estos sectores en las decisiones del Comité propuesto en Proyecto de Ley de referencia.

Desde el plano normativo, nuestra Constitución Nacional, hace referencia a lo enunciado ut supra, disponiendo en su artículo 42° que: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”.

Atendiendo a lo expuesto y considerando, al Proyecto de Ley que declara la Emergencia Tarifaria en el territorio nacional, presentado por la Senadora Cristina Fernández de Kirchner y otros, creo relevante e imprescindible que la Honorable Cámara de Senadores, trate y apruebe el mismo.

Por ello

Autora: María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sirvan considerar el tratamiento y aprobación del proyecto de Ley, registrado como expediente n° S-1107/18, de autoría de la Senadora Cristina Fernández de Kirchner y otros, sobre "Emergencia tarifaria para hogares, Pymes y Cooperativas".

Artículo 2°.- De forma.